



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2866/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1274/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ULLFIG NELLY MARÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Nelly María ULLFIG, DNI n.º 28.151.867, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas referidas a los trámites para el pago de Beca Médicos Comunitarios.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1656 de fecha 16 de febrero del año 2023, y a ff. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4658 de fecha 19 de mayo del año 2023, ambos por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$ 182.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 18.200,00) por el período comprendido entre los meses de marzo y diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 23 de mayo del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Nelly María ULLFIG.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la contratación de los servicios Nelly María ULLFIG, DNI n.º 28.151.867, domiciliada en calle Florencio Sánchez n.º 849 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas referidas a los trámites para el pago de Beca Médicos Comunitarios.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Nelly María ULLFIG, CUIT/CUIL n.º 23-28151867-4, domiciliado en calle Florencio Sánchez n.º 849 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 18.200,00) por el período comprendido entre los meses de marzo y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2866/2023

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal